



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa de Desarrollo del Mecanismo de Participación Ciudadana
denominado *Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Octubre 2018

Información General

Mecanismo de Participación Ciudadana: *Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Ramo o sector: 14 Trabajo y Previsión Social.

Dependencia o entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Área responsable del mecanismo: Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. Disposiciones generales

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y en los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), los cuales establecen que son Mecanismos de Participación Ciudadana aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, se presenta el Programa de Desarrollo del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito la elaboración de normas oficiales mexicanas, así como promover su cumplimiento en las materias de seguridad y salud en el trabajo, competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; en los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, y en las demás disposiciones aplicables.

II. Sobre la conformación del mecanismo de participación ciudadana.

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano tripartito en el que participan los representantes de los patrones; de los trabajadores y del gobierno, además de representantes de instituciones académicas.

La conformación del Comité se establece en apego a lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por el Acuerdo por el que se establecen la organización y las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, el artículo 24, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establece que el Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presidir el Comité.

III. Sobre la organización del mecanismo de participación ciudadana.

La organización del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 60 y 61 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 99 y 100 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por el Acuerdo por el que se establecen la organización y las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo. En éstos ordenamientos legales se establece la forma en la que debe estar organizado el Comité.

IV. Sobre el funcionamiento del mecanismo de participación ciudadana.

El Comité, celebrará sesiones ordinarias o extraordinarias, conforme a su programa anual de sesiones aprobado por el propio órgano colegiado. El Comité, emitirá resoluciones y acuerdos mediante Grupos de Trabajo.

Meta: Desarrollar, al menos, 6 sesiones al año.